

R-18.741

# DISCURSO

PRONUNCIADO

*el día 2 de Enero de 1846,*

EN LA SOLEMNE APERTURA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA.

por el señor

*Don José de Castro y Orozco,*



GRANADA: IMPRENTA DE BENAVIDES, CALLE DEL MILAGRO NÚM. 5 Y 7.



# DISCURSO

PRONUNCIADO

el día 9 de Febrero de 1866,

en la ciudad de

San Juan, P. R.

## DISCURSO

PRONUNCIADO

POR EL SEÑOR DON JOSÉ DE CASTRO Y OROZCO,

*San Juan - 13 - 9* FEBR. 95 - 5



# DISCURSO

PRONUNCIADO

*el día 2 de Enero de 1846,*

EN LA SOLEMNE APERTURA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA,

por el señor

*Dou José de Castro y Orozco,*

Vocal de la comision de códigos, individuo de la Academia de la Historia, de mérito de varias corporaciones científicas, Presidente de la sala primera, y Regente accidental de la misma Audiencia.



GRANADA: IMPRENTA DE BENAVIDES, CALLE DEL MILAGRO NÚM. 5 Y 7.





## Señores:



Un suceso lamentable me proporciona el honor de presidir hoy en el acto solemne de la apertura del Tribunal. En la noche próxima ha sido acometido nuestro digno Regente el señor don Juan Garcia del Pozo de un peligroso accidente aplopético, del cual empezó á dar señales, bien que desprovistas de la gravedad que ha mostrado despues el padecimiento, ayer al medio dia. Por su ausencia me toca pronunciar el discurso de costumbre, obligacion tan supe-

rior á mis débiles fuerzas, como grande é inmerecida es la honra que me cabe al colocarme á vuestra cabeza.

El real decreto de 27 de setiembre último permite que estos discursos sean orales, aun cuando una costumbre inmemorial haya hecho que se escriban y lean por los Regentes de las Audiencias. Yo pronuncio y no leo, amables compañeros, no por hacer un alarde orgulloso de recursos oratorios de que carezco, no por un prurito de innovar que sentaria muy mal en un magistrado para quien las prácticas tradicionales, cuando son tan razonables como la de que se trata, deben ser una especie de derecho supletorio; pronuncio porque casi improviso, pronuncio porque materialmente no puedo hacer otra cosa. Solo he tenido á mi disposicion para prepararme á este acto solemne horas muy breves que se han deslizado melancólicas y sombrías entre el aturdimiento y la amargura consiguientes al doloroso espectáculo, á la honda y aterradora impresion que deja siempre en nuestro ánimo una desgracia tan imprevista como la que acaba de caer sobre el escelente magistrado que era nuestro jefe y nuestro amigo. Nuevo por otra parte en este Tribunal (pues solo llevo muy pocos dias de tener el honor de sentarme entre vosotros) carecia absolutamente de datos que he tenido que reunir instantáneamente, ocupando en este trabajo árido y embarazoso el angustioso tiempo que debiera haber dedicado á una regular coordinacion de mis ideas. El borrador del discurso preparado por el señor Pozo, tampoco me ha podido servir de auxilio: es un trabajo aun no concluido en cuanto á las noticias que yo buscaba, por mas que los pensamientos sean nobles y elevados.

Ya veis, señores, que en tales circunstancias y luchando con inconvenientes de tanta monta, mal pudiérais esperar un discurso de perfecciones académicas, no digo de mi que necesitaria grande espacio de tiempo y detenida meditacion para hacer una oracion siquiera tolerable, sino aun de cualquiera otro que poseyese una inteligen-



cia superior á la mia; porque el hombre moral está en relacion muy inmediata con el hombre fisico , y hay imposibles que no siempre puede vencer la voluntad mas decidida. El genio brilla espontáneamente; pero hablar sobre objetos determinados con datos apenas conocidos, es correr un riesgo seguro á que yo me espongo hoy , porque hay una fuerza irresistible que me impele á arrostrarlo. Es mi deber hablar, y hablo en este momento sin curarme de la alarma de mi amor propio que se rebela ya instintivamente contra censuras, que, si no son indefectibles porque sois muy bondadosos, son ciertamente probables y serian en todo caso (yo me adelanto á decirlo) muy justas y merecidas.

Comienzo por lo tanto reclamando vuestra indulgencia: reflexionad que carezco en este momento de pretensiones, que no hago mas que cumplir una fórmula, que solo intento satisfacer una obligacion indeclinable... Sois muy ilustrados, señores, para no mostraros algo tolerantes con quien tan franca y lealmente se pone á merced de vuestra generosidad.

¿Qué os dijera tampoco si quisiera hablaros de objetos grandiosos dignos de este sitio y de esa benévola atencion con que teneis la cortesía de alentarme para que prosiga mi trabajo? ¿Os hablaria de la justicia, como virtud primaria, eterna, conservadora de los tronos y de las sociedades, única, celestial, divina, merecedora, en fin, de cuantos adjetivos de respeto y honor hay en los diccionarios de todas las lenguas del universo? Vosotros conocéis sobradamente esta virtud y la practicáis muy de continuo para que yo tenga necesidad de bosquejar una imagen que está esculpida en vuestro pecho con caracteres indelebles. ¿Os hablaria de los augustos pero estrechos deberes de vuestro ministerio? Vosotros, señores, sabeis toda su importancia: vosotros llevais en el corazon el sentimiento de vuestra propia dignidad y en vuestra frente el noble orgullo de una conciencia sin mancha.

Yo me congratulo de la feliz inspiracion del Gobierno

de S. M. consignada en el real decreto de 27 de setiembre de 1845. En él, al par que un auxilio poderoso para el desempeño de la improvisacion de que me ocupo, encuentro un pensamiento noble y fecundo en bienes para la causa de la justicia. S. M. quiere que estos discursos salgan de la esfera escolástica á que generalmente han solido reducirse, elevándose á la altura de memorias históricas, ó trasuntos fieles de los trabajos de los Tribunales en el año saliente, á semejanza de lo que se practica con éxito en todas las corporaciones científicas de Europa. Estas memorias pueden ser un galardón ó una censura implícita de lo pasado, sirviendo al propio tiempo de un poderoso estímulo para el porvenir. Con esta real orden en la mano, proseguiré mi oracion, señores: si en ella no hay belleza ni galas oratorias, habrá al menos una obediencia ostensible, completa, esclusiva, á las órdenes de S. M.; y la sumision y el respeto á tan augusto precepto, quizá sienten mejor que las artes del bien decir en los labios de un magistrado, á la manera que una matrona cautiva naturalmente nuestra atencion con la severidad, no con la muelle elegancia de sus adornos.

Dígnase S. M. prevenir en la primera regla del citado real decreto, que se haga en estos discursos una esposicion de los principales trabajos en que se haya ocupado el Tribunal durante el año anterior, tanto en la parte contenciosa como en la gubernativo-judicial.

La Audiencia Territorial de Granada se ha ocupado en el año que acaba de transcurrir en las tareas propias de su instituto. En la parte contenciosa ha distribuido la justicia á cuantos se la han pedido legalmente, ora fuese en materia civil, ora en materia criminal. Aplicándola del primer modo ha dado á cada uno lo que es suyo, fallando al tenor de la ley donde esta existe, y siguiendo la jurisprudencia comun donde nuestros códigos presentan un hueco ú ofrecen disposiciones discordantes. Probable es, señores, que entre los pleitos de que habeis conocido, haya habido algunos dignos de particular

mencion, ya porque en ellos se dilucidasen cuestiones sobre las cuales os haya tocado el arduo cargo de fijar las prácticas ó establecer una jurisprudencia indecisa todavía; ya por cualesquiera otros accidentes que los hiciesen merecedores de especial consideracion. Yo desearia poder detener la mia sobre estas contiendas famosas, siquiera por un momento. Entiendo que mi voz no habia de ser del todo perdida para la causa de la justicia, y que la publicidad de vuestros fallos seria al mismo tiempo una honra para vosotros, porque patentizaria vuestra ilustracion. Pero para conseguir el útil objeto que os indico, no bastan por desgracia mis buenos deseos: ausente de este Tribunal durante el año que acaba de espirar, ni conozco la gravedad de los pleitos en que habeis entendido, ni me ha sido posible adquirir en breves momentos suficientes datos acerca de una materia que requeriria prolijas y concienzudas investigaciones.

Igual vacío habré de dejar por fuerza en la importantísima parte criminal. El territorio que os está confiado ocupa un grado medio en la escala estadística, por lo respectivo al número de delitos con relacion á su poblacion. Causas habréis fallado, sin embargo, que merecerán el dictado de célebres, y cuya historia ó una rápida reseña de que menos de su curso y éxito, no fuera tal vez impropia para fijar vuestra atencion por algunos momentos; mas yo las desconozco si han existido. Ni oficial ni estraoficialmente habeis podido comunicarme vuestras observaciones en instantes de agitacion y desconsuelo, instantes que todos de consuno hemos dedicado á aliviar, en cuanto de nosotros ha dependido, la súbita desgracia que, inopinada como el rayo, ha caido sobre nuestro jefe.

En cuanto á vuestras tareas gubernativo-judiciales os diré simplemente que tanto la Audiencia plena, como la sala de gobierno, señores magistrados comisionados y jueces inferiores, se ocupan sin descanso en la formacion de la estadística con arreglo á las instrucciones de S. M.



No es este el único trabajo que merezca el nombre de importante entre aquellos á que os habeis dedicado en el año pasado de 1845. He visto en la sala de gobierno espedientes de grande y general interes, en cuya enumeracion no me detengo porque temo incurrir en involuntarias inexactitudes. Os hablo solamente de los trabajos estadísticos, ya por la justa preferencia que les dispensa el Gobierno de S. M., ya por su interes peninsular y hasta humanitario, ya, por último, para animaros á todos á que los prosigais con fe viva, por lo mismo que á primera vista parecen áridos y ofrecen á cada paso obstáculos que no han de ser insuperables ante vuestra ilustracion y laboriosidad. La estadística, señores, es la piedra de toque del legislador. Refléjanse por ella y toman bulto y forma la moralidad de los pueblos, la eficacia ó ineficacia de sus leyes, y las necesidades sociales de las épocas á que se aplica. La estadística es para un Gobierno sagaz y previsor, lo que la sonda en manos de un piloto esperto, ó la tiente en las de un hábil cirujano. Ayudemos, señores, con todas nuestras fuerzas esa empresa que honra á los que la han concebido y la llevan felizmente á cabo en medio de los entorpecimientos propios de un trabajo siempre penoso y para nosotros peregrino. La superficie está cubierta de malezas; mas debajo de ella se oculta un terreno feracísimo, capaz de producir frutos que colmen nuestra ambicion de magistrados y de políticos.

Cometeria una injusticia que ninguno de vosotros debería perdonarme, si omitiera hacer aqui mencion especial y honorífica del planteamiento y creccion del archivo de la Audiencia, utilísima creacion de que con sentimiento universal carecia nuestro Tribunal. Las circunstancias habian sido hasta hoy mas poderosas que la voluntad del Gobierno consignada en disposiciones terminantes. Los papeles de muchas escribanias de cámara constituian otros tantos archivos particulares, confiados á personas, honradas cuanto se quiera, pero irresponsa-



bles ante la ley. La pérdida consiguiente de documentos, su deterioro y todos los males consiguientes á una administracion tan viciosa, (tolerada solamente por la absoluta falta de fondos para trasportar legajos y habilitar un local á propósito) han desaparecido, señores, merced á la firme voluntad del señor don Juan García del Pozo, cuya ausencia deploramos. Con un celo incansable, con una perseverancia casi heróica, le hemos visto dedicarse á allanar obstáculos, á demandar recursos, á atender por sí mismo á las obras mas minuciosas para conseguir que la Audiencia que dignamente presidia tuviese un archivo propio, capaz, cómodo y sobre todo fiel y seguro para los secretos de la justicia. Loor á celo tan esquisito, á un interes del bien público tan bien entendido! No temo, señores, ser exagerado en mis alabanzas: vuestro asentimiento comprueba su justicia. ¡Ojalá que mis elogios pudieran servirle de bálsamo saludable en su desgracia..! Mis elogios, que encuentran eco entre vosotros porque son notoriamente merecidos, porque pronunciados desde este lugar y en estos momentos, no podian menos de obtener las simpatias de todos los corazones nobles y generosos!

Dignase S. M. mandar por la segunda regla del decreto citado, que se esponga en estas oraciones cual sea el estado de la administracion de justicia en todo el territorio, cuáles los motivos que la entorpecen, abusos notables que se observen y medidas adoptadas para removerlos ó estirparlos.

Muy amargas habrian de ser mis quejas, muy desconsoladoras mis palabras si al cumplir con este mandato de S. M. tuviera que hacer una reseña, por rápida que fuese, del lamentable estado de la administracion de justicia en nuestra España, comparándole no con uno de ideal perfeccion, sino con el normal y positivo que admiramos en algunas naciones privilegiadas. Con leyes cuyas raices arrancan de códigos establecidos para pueblos bárbaros y guerreros, con fueros coetáneos á las behetrias y al feu-

\*

dalismo, con cédulas y decretos diminutos, insuficientes é hijos con gran frecuencia de la alucinacion, ó de las necesidades de cada generacion y aun acaso de las de una sola década ¿Cómo es posible que la justicia no se resienta de una manera lastimosa? Cómo ha de brillar pura y fija si tiene que dictar sus fallos á la mortecina luz de una jurisprudencia caprichosa y contradictoria? Cómo no han de afearla errores y anfibologías, si su aplicacion está á veces esclusivamente encomendada al buen sentido del individuo; del individuo, señores, obligado á improvisar diariamente decisiones para llenar las lagunas de nuestros códigos? No creo escederme ni faltar al respetuoso acatamiento con que los labios de un magistrado deben pronunciar el nombre de la ley, al bosquejar con colores tan sombríos el triste estado de la legislacion española. Buena y sabia para otros tiempos, superior en trozos á las restantes de Europa, aceptable aun para nosotros en gran parte de sus disposiciones y digna siempre de aquel religioso respeto que los pueblos tributan á sus glorias y tradiciones; no es sin embargo á propósito para responder á las necesidades y fecundar los gérmenes que pugnan y se agitan en nuestra sociedad contemporánea. Entre esas leyes, las hay de tanta absurdidad al presente, cuanta fué quizá su oportunidad, su justicia y su prevision en el siglo en que aparecieron. El Gobierno de S. M. ha puesto resueltamente la mano sobre la llaga, y trabaja con ahinco en la obra colosal de una nueva codificacion. No seré yo de los que llaman á esa mano imprudente y atrevida: la creo por el contrario cuerda y previsora. La madurez con que en este vital asunto se procede, es una prenda segura del acierto. Lo pasado tiene sus derechos: la actualidad sus exigencias: de la fusion acertada y equitativa de los unos con las otras, surgirá quizá radiante un porvenir de gloria y de prosperidad para nuestra patria.

Mas yo me remontaba á regiones muy superiores á mi inteligencia, olvidándome de que solo debia esponeros

los males que aquejan á la justicia dentro de nuestro territorio. Al remedio de esa dolencia general que atormenta todo el cuerpo político de España ha acudido ya solicitado el Gobierno de S. M. ; y yo mismo he sido testigo del eficaz anhelo, de la ansiosa inquietud con que promueve y espera los trabajos de la comision de códigos el digno ministro que en los consejos de S. M. tiene á su cargo los intereses de la justicia. Dentro, pues, del círculo de nuestra Audiencia y con los escasísimos datos que poseo, os diré, señores, que la justicia se administra por punto general con imparcialidad, ilustracion y pureza, siendo pocas, muy pocas por fortuna las escepciones que hay que hacer entre los numerosos funcionarios del orden judicial que nos están subordinados. El Tribunal, reprimiendo con mano fuerte á los que en el año saliente han tenido la desgracia de merecer acusaciones de ineptitud ó de venalidad, ha vuelto por los fueros de la ley y por el honor mismo y el justo decoro de sus intachables servidores, como lo hará en el año entrante, firme, sereno, sin aficion ni odio, pero sordo y ciego para las personas, pues tal es nuestro deber, y los deberes han de cumplirse á toda costa debajo de este solio. Huya de él quien no se sienta capaz de sacrificar á la justicia los dulces lazos de la amistad y de la sangre, su porvenir, su reposo y hasta su propia vida, si aquella se la demandara en holocausto.

Congratulémonos, señores, de que los abusos hayan sido puramente individuales, y el mal una escepcion dolorosa y por dicha poco frecuente en las cuatro provincias que nos están encomendadas. No aspiremos á un optimismo absurdo con los menguados elementos que nos han legado los siglos precedentes. Hay en nuestro territorio policia judicial, cuanto puede haberla con un ministerio fiscal que apenas presenta todavía muy someros lineamentos: hay rapidez en las contiendas jurídicas, cuanto permite nuestra complicada organizacion judicial y los lentos y perezosos trámites de nuestros juicios, siempre es-

critos, casi siempre pomposos y solemnes, como el derecho eclesiástico en cuyo molde se vaciaron: hay respeto á la ley en los fallos jurídicos, cuanto cabe este respeto mismo en una legislación anticuada, contradictoria, donde (como sucede alguna vez en el mas completo y filosófico de nuestros códigos, en las partidas mismas) se deja al arbitrio del juzgador hasta la imposición de la propia pena capital. No exijamos mas, señores, porque otra cosa fuera humanamente imposible.... Si contristan estas palabras vuestro espíritu, consolaos mirando al porvenir, y abrid vuestro pecho á la esperanza. El código penal está ya concluido; dentro de poco es probable que no tengamos sobre nosotros el delicado cargo de legisladores: serémos simplemente jueces. Perderémos en poder; pero ganarémos en decoro y prestigio, y nuestra conciencia aceptará con avidez un cambio que la proporcionará solaz y reposo.

El señor Fiscal de S. M. se ocupa en estos momentos en la visita del territorio. Su opinion acerca del estado de la justicia en el mismo, corrobora cuanto os llevo dicho; y de esperar es que la escrupulosa investigacion de abusos que S. M. se ha dignado confiar á ministro tan celoso y entendido surta los mas saludables efectos. La falta de salas de audiencia en la mayor parte de las cabezas de partido cede en mengua del modesto decoro con que deben presentarse al público los ministros de la ley. Es desconsolador tambien el estado de nuestras cárceles, convertidas por punto general en sentinas de vicios y en cloacas de inmundicia. Tan repugnante es el estado en que alguna de ellas se encuentra, que bien puede decirse que el menor de los males de que tiene que resentirse la causa pública, es la completa inseguridad de los delinquentes. El señor Fiscal de S. M. que ha tocado de cerca estos abusos, ha adoptado por si mismo las medidas que estaban en sus atribuciones, consiguiendo alguna vez estirpar el mal, auxiliado de las autoridades administrativas; y poniéndole siempre patente á la solicitud del Gobierno,



á fin de acelerar su desaparicion. No somos nosotros, señores, los responsables de un estado de cosas tan deplorable: no lo es tampoco la administracion por mas que á ella la corresponda esclusivamente su remedio. No basta para esto el celo individual ni los mas eficaces deseos: necesitan recursos cuantiosos que nuestros exhaustos pueblos no pueden aprontar; y he aquí los graves obstáculos con que al acometer empresa tan humanitaria tiene que luchar esa naciente administracion que lentamente se organiza en nuestra España. A nosotros solo nos compete escitar su celo, invocar su auxilio: yo le escito hoy: yo le invoco confiado. La administracion vendrá en socorro de la justicia, así como nosotros la prestaremos una ayuda leal cuando reclame con la ley en la mano los servicios de la justicia.

Por la regla tercera y última de que debo ocuparme, se digna S. M. prevenir que se haga una reseña del número total de negocios de todas clases despachados y pendientes, espresándose entre los gubernativos el de magistrados y jueces, subalternos del Tribunal y escribanos que hubieren jurado ó entrado en posesion de sus officios. Salvas adiciones poco importantes, tal era la costumbre antigua, consistiendo toda la diferencia entre el uso tradicional y el nuevo precepto en que estas noticias iban en simples tablas demostrativas al final de los discursos. El Gobierno de S. M. quiere ahora mas: desca al parecer que acompañe á estos signos aritméticos alguna explicacion ó comentario, pues á no entender así la soberana disposicion, la innovacion apenas mereciera este nombre, y perderia gran parte del interes que en mi concepto encierra. No solo números inflexibles sino razonadas comparaciones y prudentes escolios es lo que se demanda á mi juicio á los Regentes de las Audiencias. Yo al menos así lo entiendo; y, lacónico y acosado siempre por el temor de incurrir en alguna inexactitud, voy señores á presentaros el producto de esos mismos estados con arreglo á los datos recogidos por Secretaría, y mis rápidas y

desaliñadas observaciones sobre el asunto.

La Audiencia plena ha despachado en el año pasado de 1845 veinte y cinco espedientes. La sala de gobierno ochocientos veinte y tres: tres señores magistrados han jurado sus plazas en este superior Tribunal: siete jueces de primera instancia y un solo escribano han cumplido igual formalidad para pasar á servir sus destinos, y dos subalternos de la Audiencia han tomado posesion de los suyos. Con la mayor satisfaccion mia os hago notar que la movilidad del personal de los funcionarios de justicia revela ya una situacion normal en nuestra España, pues el número de jueces y magistrados reemplazados ó sustituidos, no excede á primera vista del ordinario y comun de ascensos y vacantes. Pasaron ya para bien de la justicia aquellos tiempos en que una tras otra se ocupaban y desocupaban casi diariamente las sillas de nuestros tribunales, y aun estos mismos eran destituidos en masa, merced á nuestras discordias y revueltas. Si la inamovilidad judicial es aun por desgracia un principio politico medrosamente desenvuelto en nuestra legislacion orgánica, el buen sentido y el respeto instintivo á la ley del jefe actual de la magistratura española han hecho que aquel mismo principio tenga de hecho un vigor é influencia que no siempre han podido concederle sus antecesores, allanándose de tal modo el camino para que llegue el dia en que esa inamovilidad sea una verdad cumplida y la garantia mas sólida de la independencia y prestigio de la toga. Una magistratura razonablemente independiente ha hermanado en ciertos paises los principios monárquicos puros con la libertad civil mas amplia, con la seguridad individual mas envidiable... ¡Tan útiles han sido en todas partes para la causa pública las consecuencias de ese saludable principio que, nosotros, poseedores de una libertad politica al nivel de las naciones mas adelantadas de Europa, apenas columbramos en lontananza!

El insignificante número de escribanos que han jurado sus plazas, es una consecuencia natural de las reales

órdenes vigentes en la materia. Nuestro notoriado, caos informe en que el feudalismo, los privilegios forales y los errores económicos pusieron á la vez su parte, necesita una reforma completa, pero prudente, radical, pero conciliadora de intereses respetables. En ella se ocupa preferentemente el Gobierno de S. M.: grande gloria le espera el día que la lleve á cabo, y grandes serán tambien los beneficios que de ella reporte la moral pública.

La Audiencia Territorial de Granada ha fallado definitivamente en sus tres salas de justicia doscientos veinte y cinco pleitos: dos solos quedan para el año entrante en poder de los relatores, y doscientos dos penden todavia de sustanciacion. Total de pleitos en que ha entendido la Audiencia de Granada en el año próximo anterior de 1845, cuatrocientos veinte y nueve. Sea efecto de la pobreza de algunas comarcas, sealo de otras causas, el deseo ó la necesidad de litigar no aquejan de una manera notable á los habitantes de nuestro territorio. No puedo en este momento establecer comparaciones con otros de la península, por mas que esta indicacion mia escite naturalmente vuestra curiosidad. Investigaciones de tal género no serian por cierto de todo punto inútiles á los ojos del observador. Reducir el número de los litigantes no es un bien absoluto: es preciso reducir á iguales proporciones el número de los violadores de los derechos privados. Donde esta proporcion no existe, tampoco existe la justicia.

Entro ya, señores, en la enumeracion del despacho criminal, y entro llamando vuestra atencion sobre sus sorprendentes resultados. La Audiencia á que pertenecemos ha fallado ejecutoriamente en 1845, tres mil ochocientas veinte y tres causas con reos presentes: doscientas noventa y ocho de reos contumaces; y tiene ademas cuatrocientas veinte y una pendientes de una sustanciacion, que será tan rápida como permita la ley. En CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS causas habeis fallado y entendido, señores, en 1845! Lamentad el número prodigioso de delitos, significado por estos guarismos: yo le

lamento tambien; pero á vista de esos números, bajo la garantía de la incansable laboriosidad que ellos revelan, permitidme, modestos compañeros, que no refrene ya por mas tiempo mi lengua, y me apresuraré á tributaros las alabanzas que merecen vuestro celo, vuestra perseverancia, vuestra sed ardiente de justicia. Mis elogios no son, segun veis, una fórmula rutinaria: son un homenaje que me veo precisado á rendir á vuestras virtudes como magistrados; homenaje tanto mas imparcial y cumplido para vosotros, cuanto que á mi, venido hace pocos dias á esta Audiencia, no puede caberme la mas minima parte en vuestras glorias. La opinion pública os hace plena justicia en cuanto á los fallos con que habeis terminado un número tan prodigioso de procesos. Sois tan rectos e ilustrados como diligentes y laboriosos. ¡Cuánta debe ser mi honra, señores, al hallarme hoy presidiéndoos!

Tal es el cuadro que presenta la administracion de justicia en nuestra Audiencia, en el año pasado de 1845. No es desconsolador por cierto, porque existen bienes positivos y están abiertas las puertas á la esperanza donde quiera que hemos tropezado con los males. Órgano imparcial de la justicia, y sentándome, aunque indigno, en uno de sus puestos mas eminentes, la ofenderia sin duda alguna si al tributaros tan espontáneas y merecidas alabanzas, no recordara siquiera que existen otros que de ellas deben ser partícipes. Auxiliares severos de la ley, institucion saludable que restablece en los debates jurídicos la conveniente igualdad entre los intereses de la justicia y los intereses del individuo, siempre sagaz, siempre previsor y vigilante, los abogados fiscales han llenado del modo mas satisfactorio sus importantes deberes en todas las salas durante la ausencia del señor fiscal de S. M. Protectores unas veces de la inocencia, intérpretes otras de sentimientos nobles y humanitarios, los abogados del ilustre colegio de Granada (en cuyo número he tenido el honor de contarme por espacio de muchos años) han mantenido esa misma igualdad por un orden inverso, dispensando su



desinteresado y leal apoyo al individuo rudo y miserable que tenia que luchar frente á frente con el poder social siempre armado, á todas horas y en todas partes servido por ministros espertos y numerosos.

Son tambien dignos de mis elogios los relatores del Tribunal á cuya honradez y laboriosidad está confiada la parte mas penosa y desgraciadamente para ellos la de menos gloria en la administracion de justicia. Lo son asimismo los escribanos de cámara ejecutores inmediatos de las providencias del Tribunal, ministerio que han desempeñado á satisfacion de sus salas con puntualidad é inteligencia. No son, por último, indignos de mis alabanzas los procuradores y demas subalternos de la Audiencia, pues todos han prestado á esta en sus tareas la cooperacion que era de su cargo, contribuyendo de consuno al triunfo de la justicia, así como los esfuerzos reunidos del General y del soldado son los que alcanzan la palma de la victoria.

Continuemos todos, señores, con el mismo buen deseo, con igual perseverancia en el año entrante: sea en él nuestro norte como lo ha sido en el pasado, la obediencia respetuosa á la ley y el amor único y esclusivo de la justicia. Solo así conservaremos las gloriosas tradiciones de la toga española: solo así responderemos á la confianza que en nosotros ha depositado esa Reina angelical que nos preside: solo así asentaremos bajo bases sólidas su trono en que se libran tantas esperanzas, y contribuiremos noble y poderosamente á la paz y prosperidad de nuestra patria.

HE DICHO.

\*



DESPACHO DE LOS NEGOCIOS CIVILES.

	Sala 1. <sup>a</sup>	Sala 2. <sup>a</sup>	Sala 3. <sup>a</sup>	TOTAL.
Pleitos despachados definitivamente en última instancia en todo el año de 1845 .....	61	91	73	225
Id. en poder de los Relatores para la vista .....	1	00	1	2
Id. pendientes de sustanciacion .....	57	88	57	202
<b>TOTALES.....</b>	<b>119</b>	<b>179</b>	<b>131</b>	<b>429</b>

DESPACHO DE LAS CAUSAS CRIMINALES.

	Sala 1. <sup>a</sup>	Sala 2. <sup>a</sup>	Sala 3. <sup>a</sup>	TOTAL.
Causas falladas y ejecutoriadas en todo el año con reos presentes.....	1338	1223	1262	3823
Id. falladas de reos ausentes.....	85	114	99	298
Id. en poder de los Relatores para vista .....	00	00	00	00
Id. pendientes de sustanciacion.....	128	139	154	421
<b>TOTALES .....</b>	<b>1551</b>	<b>1476</b>	<b>1515</b>	<b>4542</b>

1870	1871	1872	1873
102	100	100	100
124	121	121	121
135	131	131	131
145	140	140	140

Número de expedientes.	
Espedientes despachados por la sala de Gobierno.....	823
Id. despachados por la Audiencia plena. ..	25
<b>TOTAL.....</b>	<b>848</b>

Número de magistrados que han jurado.....	3
Id. de jueces de primera instancia.....	7
Id. de subalternos del Tribunal que han tomado posesion.....	2
Id. de escribanos que han jurado. ....	1

**TOTAL.....13**



# AUDIENCIA TERRITORIAL

## DE GRANADA

DISTRIBUCION DE LAS SALAS EN EL AÑO DE 1845.

Sr. D. Juan García del Pozo: Regente.

### SALA 1.ª

Sr. D. José de Castro y Orozco: Presidente.

Sr. D. José Vazquez de Quevedo.

Sr. D. Luis Hilario Castroverde.

Sr. D. Francisco Amorós y Lopez.

### SALA 2.ª

Sr. D. Antonio Marquez Osorio: Presidente.

Sr. D. Mariano Gonzalez Valls.

Sr. D. Diego Mendo.

Sr. D. Nicolas Bonel y Orbe.

### SALA 3.ª

Sr. D. José Aguilera Prado: Presidente.

Sr. D. Jacinto Medina y Gonzalez.

Sr. D. Narciso Lopez.

Sr. D. Tomas Retorsillo.

### FISCAL.

Sr. D. Francisco de los Rios Rosas.

### ABOGADOS FISCALES.

D. Roque Lillo.

D. Juan Nepomuceno Ceres del Villar.

D. Antonio de Torres Pardo y Duran.





